

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Ruc/código : 20139103590

Nombre o Razón social : FAREMENT S.R.LTDA.

Fecha de envío : 01/04/2024

Hora de envío : 19:31:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 5.1 de las especificaciones técnica segundo párrafo están solicitando el nivel ruido ofrecido será menor de 78Db (A) a 3m con un margen de \pm 3Db

Con respecto a este requisito queremos manifestarles que vuestra entidad esta solicitando un grupo electrógeno de 450 KW y por ser un grupo electrógeno grande el ruido no se puede reducir a lo solicitado por lo tanto solicitamos a la entidad que para participación y mayor pluralidad de postores solicitamos se acepte para este grupo electrógeno el ruido \leq a 85 Db a 5m con un margen de \pm 3Db

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que \leq El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad \leq .

Por tanto; el comité de selección no se acoge la observación, porque se requiere el nivel de ruido indicado según decreto supremo 085-2003 PCM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se indica:

"El postor debera presentar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que esta ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que esta ofertando"

Se solicita que este certificado sea presentado con la entrega del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

f) El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera :

2.2.1.1. Documentos para la admision de la oferta

f) El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica;

"A la presentación de ofertas el CONTRATISTA debe expresar dicho compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponible de atención y soporte técnico para los bienes ofertados durante el periodo que dure el periodo de garantía.

Se solicita aclarar si se necesita sustentar este requisito con una declaración JURADA, en todo caso añadir un formato de la información deseada en la declaración

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.5. Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Se precisa que a la presentación de ofertas el CONTRATISTA debe expresar dicho compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponible de atención y soporte técnico para los bienes ofertados durante el periodo que dure el periodo de garantía, sustentado mediante Declaración jurada, EL CUAL SERA AÑADIDA AL LAS A LA HORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA MISMA CON EL TITULO ANEXO LIBRE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que a la presentación de ofertas el CONTRATISTA debe expresar dicho compromiso indicando que cuenta con el suficiente personal técnico capacitado y disponible de atención y soporte técnico para los bienes ofertados durante el periodo que dure el periodo de garantía, sustentado mediante Declaración jurada, EL CUAL SERA AÑADIDA AL LAS A LA HORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA MISMA CON EL TITULO ANEXO LIBRE

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se indica:

" El bien debiera tener un periodo de garantía comercial (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación) mínima de un (01) año; computados a partir de la conformidad del bien."

No se ha indicado cuando se sustentara la garantía.

Se solicita aclarar si se constituye en un documento que se entregara durante la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Se precisa que La garantía se ejecuta desde la conformidad del bien, según las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se indica:

" El postor debera indicar la ficha tecnica del grupo electrogeno ofertado, según los datos tecnicos, indicados en el item 5.2.1 de las especificaciones tecnicas del Capitulo III - Requerimiento (Anexo N° 3A)

Aclarar si se debera presentar catalogo y/o manual como medio sustentatorio de la ficha tecnica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Este Colegiado aclara la consulta, " El postor deberá indicar la ficha técnica del grupo electrógeno ofertado, según los datos técnicos, indicados en el item 5.2.1 de las especificaciones técnicas del Capítulo III - Requerimiento (Anexo N° 3A)", en tal sentido se contemplará de la siguiente manera:

¿El postor en la presentación de ofertas deberá presentar la ficha técnica y/o catalogo y/o brochure y/o manual del grupo electrógeno ofertado de acuerdo al fabricante, el cual deberá tener los datos como la potencia del motor en modo stand by, potencia del motor en modo prime, corriente, modelo de motor y modelo de generador, velocidad en rpm, factor de potencia, frecuencia, voltaje, como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

e) El postor en la presentación de ofertas deberá presentar la ficha técnica y/o catalogo y/o brochure y/o manual del grupo electrógeno ofertado de acuerdo al fabricante, el cual deberá tener los datos como la potencia del motor en modo stand by, potencia del motor en modo prime, corriente, modelo de motor y modelo de generador, velocidad en rpm, factor de potencia, frecuencia, voltaje, como mínimo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se le solicita confirmar que los únicos documentos que se deberán presentar en la oferta como obligatorios serán los establecidos en la sección 2.2.1.1 puesto que el tribunal en diversos pronunciamientos ya ha aclarado que solo se podrán exigir los documentos mencionados en esta sección. En caso contrario, solicitamos aclarar e incluir en la sección correspondientes todos los documentos que se deben presentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Este Colegiado aclara la consulta, " El postor en la presentación de ofertas deberá presentar la ficha técnica y/o catalogo y/o brochure y/o manual del grupo electrógeno ofertado de acuerdo al fabricante, el cual deberá tener los datos como la potencia del motor en modo stand by, potencia del motor en modo prime, corriente, modelo de motor y modelo de generador, velocidad en rpm, factor de potencia, frecuencia, voltaje, como mínimo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

e) El postor en la presentación de ofertas deberá presentar la ficha técnica y/o catalogo y/o brochure y/o manual del grupo electrógeno ofertado de acuerdo al fabricante, el cual deberá tener los datos como la potencia del motor en modo stand by, potencia del motor en modo prime, corriente, modelo de motor y modelo de generador, velocidad en rpm, factor de potencia, frecuencia, voltaje, como mínimo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente:

" El postor debera ofertar que contara con un taller o concesionario autorizado en la region Loreto, el cual tenga respaldo tecnico oportuno en caso de fallas, para lo cual el proveedor asumira los gastos de traslado y reparacion; asimismo, debera reemplazar el grupo electrogeno por otro de similares caracteristicas (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparacion, el mismo que tiene vigencia en el periodo de garantia comercial"

Aclarar que lo mencionado en la seccion 7.1 de la pagina 22 citado lineas arriba, se sustentara con una declaracion jurada

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se acoge modificando de la siguiente manera:

El contratista deberá ofertar que contará con un taller o concesionario autorizado en la región Loreto, el cual tenga respaldo técnico oportuno en caso de fallas; para lo cual el proveedor asumirá los gastos de traslado y reparación; asimismo deberá reemplazar el grupo electrógeno por otro de similares características (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparación; el mismo que tiene vigencia en el período de la garantía comercial, este se acreditará para el perfeccionamiento del contrato mediante un contrato de arrendamiento o contrato de concesión con licencia de funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

5.2.1. TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A ADQUIRIR

El contratista deberá ofertar que contará con un taller o concesionario autorizado en la región Loreto, el cual tenga respaldo técnico oportuno en caso de fallas; para lo cual el proveedor asumirá los gastos de traslado y reparación; asimismo deberá reemplazar el grupo electrógeno por otro de similares características (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparación; el mismo que tiene vigencia en el período de la garantía comercial, este se acreditará para el perfeccionamiento del contrato mediante un contrato de arrendamiento o contrato de concesión con licencia de funcionamiento.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente:

" El postor debera ofertar que contara con un taller o concesionario autorizado en la region Loreto, el cual tenga respaldo tecnico oportuno en caso de fallas, para lo cual el proveedor asumira los gastos de traslado y reparacion; asimismo, debera reemplazar el grupo electrogeno por otro de similares caracteristicas (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparacion, el mismo que tiene vigencia en el periodo de garantia comercial"

Confirmar que este requisito se sustentara durante la ejecucion del contrato; ya que no se ha solicitado su presentacion ni durante la presentacion de ofertas ni durante la etapa de perfeccionamiento de contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se acoge modificando de la siguiente manera:

El contratista deberá ofertar que contará con un taller o concesionario autorizado en la región Loreto, el cual tenga respaldo técnico oportuno en caso de fallas; para lo cual el proveedor asumirá los gastos de traslado y reparación; asimismo deberá reemplazar el grupo electrógeno por otro de similares características (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparación; el mismo que tiene vigencia en el período de la garantía comercial, este se acreditará para el perfeccionamiento del contrato mediante un contrato de arrendamiento o contrato de concesión con licencia de funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

5.2.1. TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A ADQUIRIR

El contratista deberá ofertar que contará con un taller o concesionario autorizado en la región Loreto, el cual tenga respaldo técnico oportuno en caso de fallas; para lo cual el proveedor asumirá los gastos de traslado y reparación; asimismo deberá reemplazar el grupo electrógeno por otro de similares características (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparación; el mismo que tiene vigencia en el período de la garantía comercial, este se acreditará para el perfeccionamiento del contrato mediante un contrato de arrendamiento o contrato de concesión con licencia de funcionamiento.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se indica:

" Debe tener un Sistema de monitoreo remoto"

Confirmar que la SIM CARD sera suministrada por la entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo). Este Colegiado aclara la consulta, si, será suministrado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Siendo el caso que en en anexo de la oferta se ha realizado la separacion por conceptos de la siguiente manera: Adquisicion de grupo electrogeno, Adquisicion de filtros, lubricantes y fajas, servicio de capacitacion. Se solicita precisar que elementos componen la prestacion principal y cuales la prestación accesoria.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

Se incluirá los filtros, aceite y fajas, así como la capacitación a la prestación principal y se modificara las prestaciones accesorias solo incluyendo los mantenimientos de acuerdo a lo siguiente.

La presente adquisición incluye la prestación accesoria de servicios de mantenimientos preventivos a todo costo (intermedios) hasta las 8,000 horas de operación (1000, 2000, 4000, 6000 y 8000 horas de operación), los cuales incluirán los repuestos y/o elementos a cambiar de acuerdo a las horas de operación, así como las actividades a realizar según su tipo de mantenimiento, también debe incluir el personal calificado a realizar el servicio en la Central Térmica de Orellana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por tanto; el comite de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

Se incluire los filtros, aceite y fajas, así como la capacitación a la prestación principal y se modificara las prestaciones accesorias solo incluyendo los mantenimientos de acuerdo a lo siguiente.

La presente adquisición incluye la prestación accesoria de servicios de mantenimientos preventivos a todo costo (intermedios) hasta las 8,000 horas de operación (1000, 2000, 4000, 6000 y 8000 horas de operación), los cuales incluirán los repuestos y/o elementos a cambiar de acuerdo a las horas de operación, así como las actividades a realizar según su tipo de mantenimiento, también debe incluir el personal calificado a realizar el servicio en la Central Térmica de Orellana.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Siendo el caso que en en anexo de la oferta se ha realizado la separacion por conceptos de la siguiente manera: Adquisicion de grupo electrogeno, Adquisicion de filtros, lubricantes y fajas, servicio de capacitacion. Favor de confirmar que para la prestacion principal se considerara el concepto; "Adquisicion de grupo electrogeno nuevo para el sistema aislado de Orellana", y que los demas conceptos corresponden a las prestaciones accesorias

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

Se incluirá los filtros, aceite y fajas, así como la capacitación a la prestación principal y se modificará las prestaciones accesorias solo incluyendo los mantenimientos de acuerdo a lo siguiente.

La presente adquisición incluye la prestación accesoria de servicios de mantenimientos preventivos a todo costo (intermedios) hasta las 8,000 horas de operación (1000, 2000, 4000, 6000 y 8000 horas de operación), los cuales incluirán los repuestos y/o elementos a cambiar de acuerdo a las horas de operación, así como las actividades a realizar según su tipo de mantenimiento, también debe incluir el personal calificado a realizar el servicio en la Central Térmica de Orellana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por tanto; el comite de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

Se incluire los filtros, aceite y fajas, así como la capacitación a la prestación principal y se modificara las prestaciones accesorias solo incluyendo los mantenimientos de acuerdo a lo siguiente.

La presente adquisición incluye la prestación accesoria de servicios de mantenimientos preventivos a todo costo (intermedios) hasta las 8,000 horas de operación (1000, 2000, 4000, 6000 y 8000 horas de operación), los cuales incluirán los repuestos y/o elementos a cambiar de acuerdo a las horas de operación, así como las actividades a realizar según su tipo de mantenimiento, también debe incluir el personal calificado a realizar el servicio en la Central Térmica de Orellana.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se indica:

" El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso

Favor de indicar si para la emisión de la carta fianza se tomara en cuenta el monto total de la oferta o si se considerara montos separados (monto de prestación principal y monto de prestación accesoría).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoría(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica:

" Las normas de fabricación y pruebas ISO, se acreditarán mediante certificados que serán entregados conjuntamente a la entrega de los bienes en la Central Térmica de Orellana

Favor de confirmar que será suficiente con el certificado ISO 9001 para la acreditación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

En coordinación con el área usuaria y con autorización de esta, se PRECISA lo siguiente:

De acuerdo a las especificaciones técnicas Las normas de fabricación y pruebas ISO, se acreditarán mediante certificados que serán entregados conjuntamente a la entrega de los bienes en la Central Térmica de Orellana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se indica:

" EL CONTRATISTA esta obligado a elaborar y entregar al administrador de contrato, el PROTOCOLO DE PRUEBAS del bien o bienes debidamente firmador por el representante y/o especialista,¿."

Se solicita indicar si en caso de representante se hace referencia al representante legal del poostor o el representante del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

En coordinación con el área usuaria y con autorización de esta, se PRECISA lo siguiente:

Se hace referencia a protocolo de pruebas en fabrica, por tanto, el que tiene que firmar sería el representante de fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se indica:

" Al finalizar cada trabajo de instalacion, se efectuaran pruebas de potencia en vacio y al 50% con una duracion de 1 hora, ¿"

Se solicita aclarar que luego de finalizada la instalacion total del grupo electrogeno, se realizaran las pruebas descritas.

Por lo que se solicita modificar a:

"Al finalizar EL trabajo de instalacion, se efectuaran pruebas de potencia en vacio y al 50% con una duracion de 1 hora..."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.2.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se modifica de la siguiente manera:

¿Al finalizar el trabajo de instalación del grupo electrógeno, se efectuarán pruebas de Potencia en vacío y al 50% con una duración de 1 hora, 75% con una duración de 1 hora y al 100% con una duración de 1 hora, según lo establecido en los manuales de procedimientos y protocolos de operación del fabricante en cumplimiento a las normas ISO 3046, ISO 8528, UL, NFPA Y EIC, los valores y los resultados de los mismos deberán ser adjuntados en el informe técnico por el servicio ejecutado indicando la evolución de todos los parámetros (motor, generador y auxiliares) en cada prueba. Durante las pruebas de operación se puede facilitar combustible o lo que vea conveniente el CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que se hace referencia "Al finalizar el trabajo de instalación del grupo electrógeno, se efectuarán pruebas de Potencia en vacío y al 50% con una duración de 1 hora, 75% con una duración de 1 hora y al 100% con una duración de 1 hora, según lo establecido en los manuales de procedimientos y protocolos de operación del fabricante en cumplimiento a las normas ISO 3046, ISO 8528, UL, NFPA Y EIC, los valores y los resultados de los mismos deberán ser adjuntados en el informe técnico por el servicio ejecutado indicando la evolución de todos los parámetros (motor, generador y auxiliares) en cada prueba. Durante las pruebas de operación se puede facilitar combustible o lo que vea conveniente el CONTRATISTA."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se indica:

"Los bienes serán entregados en una dotación en la Central térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es 120 días calendario"

Se solicita ampliar el plazo a 150 días calendarios.

(ya que la ubicación de la CT de Orellana está a una distancia considerable)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7.1 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se indica:

"Extensión de tuberías de escape"

Se solicita indicar el metrado de la tubería de escape que se requiere

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que la "Extensión de tuberías de escape", su distancia aproximada es de 25 metros (incluido curvas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se indica:

" EL CONTRATISTA debera suministrar todos los suministros para el pozo a tierra (barra de cobre, terminales, conectores, cable, etc.) para la proteccion del grupo electrogeno suministrado
Se solicita indicar la distancia entre el grupo electrogeno y el pozo a tierra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1.2 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que la distancia entre el grupo electrógeno y el pozo a tierra es de aproximadamente 15 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se indica:

" EL CONTRATISTA debera suministrar todos los suministros para el pozo a tierra (barra de cobre, terminales, conectores, cable, etc.) para la proteccion del grupo electrogeno suministrado

Se solicita confirmar si la entidad ya cuenta con un pozo a tierra al cual se debera realizar el conexionado. Caso contrario, favor de indicar si el suministro tambien considera los suministro para la instalacion del pozo a tierra, asi como las pruebas correspondiente para verificar su resistencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1.2 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que el pozo a tierra del grupo electrógeno debe ser independiente, y las pruebas deberán ser realizadas por el contratista mediante protocolo de pruebas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se indica :

" EL CONTRATISTA debera suministrar todo lo necesario para el sistema de alimentacion de combustible (tubos, manguera, niples, valvulas, etc.) del grupo electrogeno nuevo suministrado"

Se solicita indicar el metrado de tubería que se requiere

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4.1.2 Literal: - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que La distancia de la tubería es de aproximadamente 35 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se indica:

" EL CONTRATISTA debera suministrar los cables de fuerza y canaleta (se adjunta anexo 02) del grupo electrogeno hasta el transformador existente para la puesta en operación. El contratista puede coordinar con el administrador de contrato la medicion de cables y canaletas en cada sitio a instalar.

Se solicita indicar el metrado de cables de fuerza, y si sera realizado en una zanja o al aire libre

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1.2 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que el metrado es de 40 metros aproximadamente y deberá realizarse una zanja de concreto para dicha instalación conforme a las normativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601587361 | Fecha de envío : | 11/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ITECHENE PERU S.A.C. | Hora de envío : | 16:56:54 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente:

" La puesta en operación del grupo electrogeno sera en coordinacion con el administrador del contrato, previo el montaje e instalacion por parte de la entidad.."

Se solicita indicar el plazo que tendra la entidad para ejecutar el montaje e instalacion del equipo solicitado, toda vez que si la entidad demora en la puesta en marcha del grupo, generaria costos innecesarios a nuestra representada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4.1.2 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo eléctrico desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo eléctrico.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación c

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20532589216 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C. | Hora de envío : | 11:08:43 |

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En otras consideraciones, indican que el postor debe contar con un taller o concesionario autorizado en la region Loreto, por lo que estaria limitando la participacion de los postores, se solicita que pueda estar autorizado tener un taller o concesionario en cualquier parte del Perú o que sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por lo que No se acoge la observación, toda vez que en la región Loreto (Iquitos) hay empresas transnacionales que cuentan con este requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20532589216 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C. | Hora de envío : | 11:08:43 |

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Segun en NOTAS en el punto 4, indican que se debe presentar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca o distribuidor autorizado a la presentacion de las ofertas, sin embargo, este certificado es emitido al momento de la fabricacion, por lo que el grupo electrogeno a presentar esta en fabricacion, por ende el certificado en mencion deberia presentarse al momento de la entrega del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se acoge la observación: ¿El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

Por lo que se acoge la observación, el cual se pondrá Según en NOTAS en el punto 4: El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20532589216 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C. | Hora de envío : | 11:08:43 |

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad consideran como bienes similares Venta y/o Suministro y/o Alquiler de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación de generación eléctrica, sin embargo se debería considerar también la venta de grupos electrogenos para aplicación en general, ya que el funcionamiento es lo mismo, por lo que estaría limitando la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se acoge parcialmente la observación:

El postor deberá demostrar experiencia en Venta y/o Suministro de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación en general con capacidad mínima de 400 kW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

El postor deberá demostrar experiencia en Venta y/o Suministro de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación en general con capacidad mínima de 400 kW.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se observa que el plazo de entrega se involucra la "puesta en funcionamiento" el cuál debe ser después del montaje e instalación que dependerá del tiempo que disponga la entidad, se solicita corregir considerando que la puesta al ser una operación asistida no esté involucrada dentro de los 120 días calendarios. Así mismo tenga relación con lo que indica en el literal 2.5 formas de pago que será a la recepción conforme del grupo electrógeno en la central térmica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación c

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

FORMAS DE PAGO_Consulta: Es posible que la entidad pueda facilitar la entrega de adelanto máximo bajo la ley de contrataciones después de la suscripción del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.9 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa con respecto a temas de pago lo siguiente: PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD NO HA PREVISTO NINGUN ADELANTO, POR LO QUE ESTE EXIGENCIA SE MANTIENE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Consulta referente al proceso de montaje e instalación: es posible definir un plazo que esté dentro de los 120 días el proceso de montaje e instalación por parte de la entidad para poder asistir con la puesta en marcha? En la DJ del plazo de entrega debería quitarse "PUESTA EN MARCHA" ya que eso no contempla porque la instalación depende de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** * **Literal:** 5.4.1.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Según el régimen prime solicitado, se requiere que se indique las horas de operación al año del grupo electrógeno.
¿Cuántas horas de uso diario? ¿05 días a la semana?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: *** **Literal: *** **Página: ***

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Este Colegiado aclara la consulta, en las especificaciones técnicas se contemplará:

¿El funcionamiento del equipo es 24 horas al día, 7 días a la semana, que brindara la potencia prime requerida., con paradas por mantenimiento preventivo de acuerdo a las horas de operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera, las especificaciones técnicas :

5.2.1..(..)

¿El funcionamiento del equipo es 24 horas al día, 7 días a la semana, que brindara la potencia prime requerida., con paradas por mantenimiento preventivo de acuerdo a las horas de operación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

- ¿Que Requisitos tiene que cumplir el transporte para poder ingresar a la Central Termica orellana?
- ¿Qué requisitos tiene que cumplir (el camion grua o montacargas) para hacer la descarga del grupo electrogeno?
- ¿Que Requisitos tiene que cumplir el operador (transportista) para poder ingresar a la Central Termica?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 5.4.1.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Se precisa lo siguiente en las bases se estipula los lineamientos de seguridad, los cual se deberán cumplir en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

¿Que Requisitos se tienen que cumplir para poder ingresar a la Central Termica, para el personal que ira hacer la puesta en marcha? También se solicita que se indique la altura del cuarto del GE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Se precisa lo siguiente los requisitos se dan en los lineamientos de seguridad en las bases, así mismo la altura del cuarto del grupo electrógeno es de 5 metros aproximadamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitan tubo escape , agradeceremos indicar cuantos metros de tubería de escape requieren. Solicitan tubería de escape. ¿Requieren encaquetado o sin encaquetar? Se coloca encaquetado cuando el recorrido de tuberías es muy cercano a las personas.k17:k18

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** 5.5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que El requerimiento debe incluir, además, ¿los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad?

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Se precisa lo siguiente que la distancia aproximada es de 25 metros (incluido curvas), encaquetado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitan cable para aterramiento. ¿Cuál es la distancia entre el grupo electrógeno y el pozo a tierra? y sobre cables de fuerza.

¿Por favor indicar cuantos metros de cable de fuerza requieren?

Para llenado de combustible: ¿Por favor indicar cuantos metros de tubería requieren? ¿y cuantos quiebres (codos) hay en el recorrido?

Indicar las dimensiones del tanque de combustible que actualmente tienen.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 5.4.1.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Se precisa lo siguiente que la distancia es aproximadamente 15 metros, y la distancia de los cables de fuerza es aproximadamente 40 metros, la tubería de combustible es aproximadamente 35 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

- Fotos del lugar donde se requiere instalar el grupo electrogeno.
- Las fotos enviadas son de los grupos antiguos, por favor enviar fotos del lugar donde se va instalar el grupo nuevo.
- Enviar fotos de los ductos existentes donde se colocaran los cables.
- Enviar fotos de los ductos existentes donde se colocaran las tuberías de combustible.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo)., la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se acoge, se realiza la actualización del anexo 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo)., la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se acoge, se realiza la actualización del anexo 02.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

¿Con cuantos grupos se va sincronizar el nuevo grupo adquirido? ¿Que modelos de grupos electrogenos son? En los anexos indican que algunos estan inoperativos

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral: *** **Literal: *** **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que se realizaran el sincronismo con dos grupos electrógenos, un grupo electrógeno Caterpillar C15 y un volvo TAD1641 GE, los dos se encuentran operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitan una cabina con salida de aire por el techo.

¿La salida de aire puede ser frontal?

Con esto se ahorrarían instalar ductos de aire.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: 5.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa lo siguiente la salida debe ser por el techo, según lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

El Tablero de sincronismo puede ser un tablero adosado al grupo electrogeno?

Si es que no puede ser un tablero adosado, enviar fotos del lugar donde se instalara el tablero de sincronismo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que el tablero puede ser adosado o externo, los dos cumplen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita y requiere que nos envíen el diagrama unifilar. También se solicita enviar un plano o diagrama donde se pueda ver el recorrido de las tuberías de combustible y cables de fuerza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo)., la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se acoge, se realiza la actualización del anexo 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo)., la misma que fue respondida como tal:

Se toma la consulta como observación y se acoge, se realiza la actualización del anexo 02.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20543725821 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C | Hora de envío : | 16:28:13 |

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Referente a la entrega, cabe la posibilidad de que el grupo electrógeno se puede entregan en la central térmica de Iquitos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: * Literal: * Página: *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que la entrega será en la Central Térmica de Orellana, según las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

- Dentro de los requisitos de calificación literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de 08 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobantes de pago según corresponda. Párrafo siguiente dice: Se considerarán bienes similares a los siguientes. Venta y/o suministro y/o alquiler de grupos electrógenos de combustión Diesel para aplicación de generación eléctrica, como se puede apreciar se está solicitando también alquiler de grupos electrógenos de combustión Diesel , experiencia que no sería valida puesto que el presente proceso de selección es el requerimiento del rubro de bienes y solicitar experiencia de alquiler de grupos electrógenos viene a ser un rubro de servicios por lo tanto no estaría ligado ni a un bien igual o similar por este motivo el comité de selección deberá suprimir dentro de los documentos de experiencia del postor la consideración de bienes similares alquiler de grupos electrógenos de combustión Diesel.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se acoge parcialmente la observación:

El postor deberá demostrar experiencia en Venta y/o Suministro de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación en general con capacidad mínima de 400 kW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera:

El postor deberá demostrar experiencia en Venta y/o Suministro de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación en general con capacidad mínima de 400 kW.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

-En el capítulo III REQUERIMIENTO solicitan que El postor deberá ofertar que contara con un taller o concesionario autorizado en la región Loreto, el cual tenga respaldo técnico oportuno en caso de fallas; para lo cual el proveedor asumirá los gastos de traslado y reparación; asimismo deberá reemplazar el grupo electrógeno por otro de similares características (potencia efectiva, voltaje de salida, nivel de emisiones, consumo de combustible, etc.) hasta que dure su reparación; el mismo que tiene vigencia en el periodo de la garantía comercial. Por lo antes mencionado, solicitamos al comité de selección considerar dicha solicitud por medio de una declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7.1 **Literal:** 0 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se toma la observación como consulta y se indica lo siguiente: Se precisa que se acreditara para el perfeccionamiento del contrato mediante un contrato de arrendamiento o contrato de concesión con licencia de funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

-En el Capítulo II del Procedimiento de Selección, numeral 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria solicita lo siguiente: ¿El postor deberá presentar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.¿, dicho documento se emite, según el fabricante, cuando el grupo electrógeno se encuentra fabricado. Por lo que, solicitamos al comité de selección solicitar dicha documentación en la entrega del equipo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1. Literal: F **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Este Colegiado acoge la observación: El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, Con atención a la Integración de Bases se modificará de la siguiente manera :

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

f)El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

-Solicitamos al comité de selección indicar la marca y modelo del modulo de control de los Grupos Electrógenos que trabajan en la central térmica de santa rosa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que La marca y modelo del módulo de control de los Grupos Electrógenos que trabajan en la central térmica de santa rosa es "Modulo Deep Sea"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

-Indican que el grupo electrógeno trabajará en modo continuo y en sincronización. Por lo que solicitamos al comité de selección indicar cuantas horas trabajará el equipo al día y con cuanto de carga para realizar el cálculo real de potencia del equipo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que el grupo tendrá un funcionamiento de 24 horas al día, 7 días a la semana, con paradas por mantenimiento preventivo de acuerdo a las horas de operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

-Solicitamos al comité de selección indicar el metraje de tubería de escape a suministrar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 **Página: 0**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que el metraje de tubería de escape a suministrar tiene una distancia aproximada es de 25 metros (incluido curvas), enchaquetado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20448571891 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 17:28:14 |

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

-Solicitamos al comité de selección indicar el número de ternas y calibre de cable a suministrar. Asimismo, indicar la cantidad de metros de cable.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se precisa que el número de ternas y calibre de cable a suministrar. Asimismo, indicar la cantidad de metros de cable tiene una distancia de los cables de fuerza es aproximadamente 40 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1.

Referencia:

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta

f) El postor deberá presentar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que esta ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Página 16

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos, que solicitan que en el literal f) El postor deberá presentar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que esta ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando, cabe precisar que el Certificado de Origen es un documento que se emite cuando se asigna en fabrica el grupo electrógeno, al solicitar en las bases como plazo de entrega 120 días calendario, es porque en el mercado nadie cuenta con stock disponible, por ende sería imposible presentar el Certificado de Origen al momento de presentar la oferta, asimismo si el grupo electrógeno está en fábrica en los almacenes de Caterpillar, cada grupo cuenta con una serie diferente, en caso de ser ganadores del presente proceso, podremos solicitar su importación y en ese momento recién asignan el número de serie del grupo, en tal sentido, solicitamos que el certificado de origen se presente junto con la entrega del equipo, por lo que, solicitamos se mejore de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 Documentos para la Admisión de la oferta

f) Declaración Jurada del postor comprometiéndose a presentar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando dirigido a la empresa postora, o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado o carta de ser distribuidor autorizado de la marca que está ofertando, junto con la entrega del Grupo Electrónico (es decir el certificado de origen se entregará junto con la entrega del grupo electrógeno).

Página 16

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Este Colegiado acoge la observación:

¿El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Específico

2.2.1.1

f

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Colegiado acoge la observación:

¿El contratista al momento de la entrega del grupo electrógeno deberá entregar el certificado de origen emitido por el fabricante de la marca que está ofertando, dirigido a la empresa postora o emitido por el distribuidor autorizado, aclarando que el distribuidor debe contar con certificado de la marca que está ofertando.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.2.1 TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A AQUIRIR

2.15 Factor de demanda vs consumo (eficiencia) -KWH/Hora / >=14.00 al 100%

Página 20

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos que, en las bases estándar de la licitación pública, página 20, ítem 2.15 Factor de Demanda vs Consumo (Eficiencia en kWh/Galón), indica: >=14.00 al 100%. Cabe indicar que esta eficiencia es típica de un motor sin control de emisiones. Los motores con control de emisiones ya sea Tier II o Tier III tienen un factor alrededor de 13.00 kWh/Galón, este decremento en el rendimiento es debido a factores que permiten la reducción de emisiones, tales como mayor presión de inyección de combustible, mayor absorción de aire en la admisión y mayores temperaturas en la cámara de combustión, todo esto produce un mayor consumo de combustible. Por lo indicado para poder tener una mayor gama de modelos disponibles considerando reducir el impacto ambiental con motores con tecnologías de control de emisiones, solicitamos que este factor se considere a: >= 13.00 al 100% lo cual no restringe la participación de ningún postor, todo lo contrario. Por lo que solicitamos se mejore las bases de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.2.1 TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A AQUIRIR

2.15 Factor de demanda vs consumo (eficiencia) -KWH/Hora / >=13.00 al 100%

Página 20

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.15 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: Se acoge la observación: la eficiencia será de 13 kwh/galón.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se acoge la observación: la eficiencia será de 13 kwh/galón.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.2.1 TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A AQUIRIR

ITEM 5.0 Accesorios incluidos del grupo electrógeno

-El nivel de ruido ofrecido será menor a 78 dB(A) a 3m con un margen de +/- 3Db

Pagina 20

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos que en las bases estándar de la licitación, página 20, Item 5.0 Accesorios incluidos del grupo electrógeno, indica: El nivel de ruido ofrecido será menor a 78 dB(A) a 3m con un margen de +/- 3Db. La medida standar de nuestras cápsulas es de 75bBA +/- 3 dBA a los 7 metros, por lo que en aras de ampliar la pluralidad de marcas y postores y nos permitan ser postores en el presente procedimiento solicitamos se mejore las bases de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.2.1 TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL GRUPO ELECTRÓGENO A AQUIRIR

ITEM 5.0 Accesorios incluidos del grupo electrógeno

-El nivel de ruido ofrecido será de 75bBA +/- 3 dBA a los 7 metros o indicar de acuerdo a recomendaciones del fabricante.

Pagina 20

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

Se acoge la observación, se modificará el nivel de ruido: 75bBA +/- 3 dBA a los 7 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Se acoge la observación, se modificará el nivel de ruido: 75bBA +/- 3 dBA a los 7 metros.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 4.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.4.1.2 Puesta en operación del grupo electrógeno nuevo en la central térmica de Isla Santa Rosa

-El contratista deberá suministrar los cables de fuerza y canaletas (se adjunta Anexo 02) del grupo electrógeno hasta el transformador existente para la puesta en operación.

Página 26

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos que, en las bases estándar de la licitación, página 26, numeral 5.4.1.2, Para poder estimar la longitud de los cables de fuerza y canaletas a suministrar del grupo electrógeno hasta el transformador existente como indica en el acápite 5.4.1.2, es necesario que nos precisen la ubicación del nuevo grupo electrógeno en el croquis de la página 38 o facilitarnos la longitud exacta de cable tripolar que requieren para esta central térmica, por lo que observamos se precise la ubicación del nuevo grupo electrógeno en el croquis de la página 38.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.4.1.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se toma la observación como consulta por lo que se precisa que, la distancia del cable de fuerza es de 40 metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Se toma la observación como consulta por lo que se precisa que, la distancia del cable de fuerza es de 40 metros.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 5.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.3 Prestaciones Accesorias a la prestación principal

Pagina 24

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos que, Todo distribuidor de prestigio y calidad brinda la capacitación en forma gratuita, así mismo los mantenimientos, filtros y demás insumos están incluidos en el precio del grupo electrógeno, cuando un proceso existe prestación accesoria, se debe indicar la forma de entrega, en que orden, el cual no es el caso, por lo que solo solicitamos se suprima el término prestaciones accesorias, quedando claro que los postores tendremos que ofertar con los mantenimientos que se indican en las bases y la capacitación que se detalla en las bases.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación, deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal: En coordinación con el área usuaria y con autorización de esta:

Este Colegiado acoge parcialmente a la observación:

Se incluirá los filtros, aceite y fajas, así como la capacitación a la prestación principal y se modificará las prestaciones accesorias solo incluyendo los mantenimientos de acuerdo a lo siguiente.

La presente adquisición incluye la prestación accesoria de servicios de mantenimientos preventivos a todo costo (intermedios) hasta las 8,000 horas de operación (1000, 2000, 4000, 6000 y 8000 horas de operación), los cuales incluirán los repuestos y/o elementos a cambiar de acuerdo a las horas de operación, así como las actividades a realizar según su tipo de mantenimiento, también debe incluir el personal calificado a realizar el servicio en la Central Térmica de Orellana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

El comité de selección, corrió traslado al área usuaria (Coordinación de los Servicios Eléctricos Menores de Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

Este Colegiado acoge parcialmente la observación:

- 5.2.3. Capacitación sobre la operación, recopilación de información, mantenimiento y otros del grupo electrógeno.
- 5.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal
- 5.3.1 Mantenimiento preventivo del grupo electrógeno

Suprimir de las Bases:

- 5.3.1. Adquisición de filtros, lubricantes y fajas para mantenimiento del grupo electrógeno hasta las 8, 000 horas de operación.
- 5.3.2. Capacitación sobre la operación, recopilación de información, mantenimiento y otros del grupo electrógeno.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 6.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

Anexo 6 precio de la Oferta

-ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ISLA ORELLANA

-ADQUISICIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES Y FAJAS PARA MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO HASTA LAS 8,000 HORAS DE OPERACIÓN.

-SERVICIO DE CAPACITACIÓN

Página 94

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos que, Todo distribuidor de prestigio y calidad brinda la capacitación en forma gratuita, así mismo los mantenimientos, filtros y demás insumos están incluidos en el precio del grupo electrógeno, cuando un proceso existe prestación accesoria, se debe indicar la forma de entrega, en que orden, el cual no es el caso, por lo que solicitamos que en el anexo 6 solo se precise la prestación principal, el objeto del proceso, y se suprima: ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO HASTA LAS 8,000 HORAS DE OPERACIÓN, Y SERVICIO DE CAPACTIACION, ya que todo esos punto irían dentro del precio de la prestación principal, quedando de la siguiente manera:

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

Anexo 6 precio de la Oferta

-ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA INCLUYE

ADQUISICIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES Y FAJAS PARA

MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO HASTA LAS 8,000 HORAS DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN

Página 94

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: no tiene

Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y con autorización de esta:

Este colegiado se acoge parcialmente a la observación:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Anexos

6

no tiene

94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

prestaciones accesorias solo incluyendo los mantenimientos de acuerdo a lo siguiente.

La presente adquisición incluye la prestación accesoria de servicios de mantenimientos preventivos a todo costo (intermedios) hasta las 8,000 horas de operación (1000, 2000, 4000, 6000 y 8000 horas de operación), los cuales incluirán los repuestos y/o elementos a cambiar de acuerdo a las horas de operación, así como las actividades a realizar según su tipo de mantenimiento, también debe incluir el personal calificado a realizar el servicio en la Central Térmica de Orellana.

Se modificará la forma de pago tanto para la para prestación principal y prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificación a las Bases:

2.5. Formas de pago

Prestación principal:

La ENTIDAD realizará el pago de la prestación principal a favor del CONTRATISTA en un (01) pago total, luego de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de la recepción, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Único pago: 100% del Monto Total de la prestación principal, a la recepción del grupo electrógeno y repuestos (...)

Prestación accesoria:

La ENTIDAD realizará el pago (...)

1er pago, 2do pago, 3er pago y 5to pago: 12% del Monto Total de la prestación accesoria, a la conformidad de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno según el acápite 5.4 (...)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 7.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.5.3 Perfil del personal

Técnico ¿ Un (01) como mínimo

Perfil Técnico Titulado de las carreras profesionales Electricidad, y/o Mecánica y/o Mecánico Electricista.

-Certificado de reparación y mantenimiento de la fábrica del Grupo Electrónico a ofertar

Página 28

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido observamos que, se refiere a algún curso de entrenamiento en Reparación y Mantenimiento de fábrica, en nuestro caso es la marca Caterpillar, por lo que informamos que los cursos no son dictados por Caterpillar si no por el Dealer en Perú que son Ferreyros y Orvisa, y nuestro especialista tiene varios cursos de motores cuyos certificados son de Ferreyros. Cabe precisar que las capacitaciones realizadas por los dealers o distribuidores autorizados son bajo los estándares de Caterpillar, asimismo observamos e amplié el perfil del técnico y también sea considerado un ingeniero. Por lo que debemos solicitamos se mejore las bases de la siguiente manera:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.5.3 Perfil del personal

Técnico ¿ Un (01) como mínimo

Perfil Técnico o Ingeniero Titulado de las carreras profesionales Electricidad, y/o Mecánica y/o Mecánico Electricista.

-Certificado de reparación y mantenimiento de Grupos Electrónicos y/o motores de combustión interna emitido por fabricante o Distribuidor Autorizado.

Página 28

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.5.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria y con autorización de esta:

Este colegiado se acoge la observación:

Se ampliará el perfil del personal, incluyendo un profesional ingeniero titulado de las carreras profesionales Electricidad, y/o Mecánica y/o Mecánico Electricista.

-Certificado de reparación y mantenimiento de Grupos Electrónicos y/o motores de combustión interna emitido por fabricante o Distribuidor Autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Modificar en las Bases:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

5.5.3 Perfil del personal

Técnico - Un (01) como mínimo

Perfil Técnico o Ingeniero Titulado de las carreras profesionales Electricidad, y/o Mecánica y/o Mecánico Electricista.
-Certificado de reparación y mantenimiento de Grupos Electrógenos y/o motores de combustión interna emitido por fabricante o Distribuidor Autorizado.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20103913340 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | ORVISA SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 17:55:00 |

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

CONSULTA 1.

Referencia:

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones técnicas

Página 19

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"

Así mismo precisa que "el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido consultamos, comprendemos de que el grupo electrógeno y los suministros serán instalados por la entidad (tal como indica el acápite 5.4.1.2), y tal como se indica en el acápite 5.11.1, Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA responsable de la ejecución del trabajo o servicio requerido por la ENTIDAD, Consultamos: La entidad va requerir el apoyo en la supervisión física o remota permanente de un especialista de nuestra empresa durante las instalación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no tiene **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por qué se aclara o se precisa que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es:
LLAVE EN MANO.

Se incluirá en las bases integradas:

5.4.1. Transporte del grupo electrógeno nuevo hacia la central térmica de Orellana.(¿)//..

5.4.2. Montaje, instalación y puesta en operación del grupo electrógeno nuevo en la central térmica de Orellana..(¿)//..

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por qué se aclara o se precisa que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es:
LLAVE EN MANO.

Se incluirá en las bases integradas:

5.4.1. Transporte del grupo electrógeno nuevo hacia la central térmica de Orellana.(¿)//..

5.4.2. Montaje, instalación y puesta en operación del grupo electrógeno nuevo en la central térmica de Orellana..(¿)//..

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20541181637 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MARINO SELVA S.A.C. | Hora de envío : | 21:44:29 |

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se observa que, en el Capítulo I Generalidades, numeral 1.6 de las bases administrativas, en la modalidad de ejecución consignan ¿No aplica¿; esto contraviene la normativa de contrataciones del estado, toda vez que, el Artículo 36 del RLCE Modalidades de contratación, precisa. - a) Llave en mano: Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Solicitamos al comité de selección corregir en la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.6 Literal: Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por qué se aclara o se precisa que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es:
LLAVE EN MANO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por qué se aclara o se precisa que la MODALIDAD DE EJECUCIÓN es:
LLAVE EN MANO.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20541181637 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MARINO SELVA S.A.C. | Hora de envío : | 21:44:29 |

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se observa que, en el Capítulo I Generalidades, numeral 1.9 de las bases administrativas, en el plazo de entrega NO consignan lo estipulado en el numeral 5.7.1 Plazo de entrega de los bienes del Capítulo III 3.1 Especificaciones Técnicas ¿Puesta en marcha del grupo electrógeno desde la llegada del grupo electrógeno (sujeto a montaje e instalación por parte de la entidad)¿. Solicitamos al comité de selección definir con claridad con días calendario exactos lo descrito entre paréntesis (sujeto a montaje e instalación por parte de la entidad), toda vez que, si la entidad se demora en la puesta en marcha del grupo, esto puede tardar meses, generando costos innecesarios a nuestra representada. Asimismo, solicitamos que consignen las condiciones establecidas en el numeral 5.7.1 Plazo de entrega de los bienes del Capítulo III 3.1 Especificaciones, en el numeral 1.9 del Capítulo I Generalidades y no generar ambigüedades y/o interpretaciones equivocadas al momento de realizar nuestra oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.9 Literal: Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Competencia y Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a lo observado se adiciona el montaje e instalación por parte del contratista, considerándose la modalidad de contratación "Llave en mano", en consecuencia:

5.7.1. Plazo de entrega de los bienes

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

¿ Los bienes serán entregados en una (01) dotación en la Central Térmica de Orellana, el plazo máximo para la ejecución del contrato es ciento cincuenta (150) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, lo cual comprende las siguientes actividades:

¿ Transporte del grupo electrógeno desde la ubicación inicial hasta la Central Térmica de Orellana (ubicación final en coordinación con el área usuaria y administrador de contrato).

¿ Entrega del grupo electrógeno.

¿ Entrega de filtros, lubricantes y fajas necesarios para el mantenimiento preventivo hasta las 8,000 horas de operación según el ítem 5.3.1., contados desde la culminación de la instalación y puesta en funcionamiento

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20541181637 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MARINO SELVA S.A.C. | Hora de envío : | 21:44:29 |

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se observa que, en el Capítulo II del procedimiento de selección, numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete. Solicitamos al comité de selección que este requisito se elimine, toda vez que, la contratación no es por paquete.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección acoge la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito será eliminado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección acoge la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito será eliminado.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20541181637 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MARINO SELVA S.A.C. | Hora de envío : | 21:44:29 |

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se observa que, en el Capítulo II del procedimiento de selección, numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, literal k) El postor deberá indicar las medidas de ancho, largo y altura del grupo electrógeno ofertado. Solicitamos al comité de selección que este requisito se solicite, para la admisión de la oferta, toda vez que, no tiene sentido solicitarlo como documentación para perfeccionar el contrato y a su vez aclarar si el grupo debe cumplir con una medida establecida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponden a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato donde debe indicar las medidas de ancho, largo y altura del grupo electrógeno ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato donde debe indicar las medidas de ancho, largo y altura del grupo electrógeno ofertado.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20541181637 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MARINO SELVA S.A.C. | Hora de envío : | 21:44:29 |

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se observa que, en el Capítulo II del procedimiento de selección, numeral 2.5 Forma de pago, solicitan único pago del 100%. Solicitamos al comité de selección que se realice en 2 pagos, el primero a la entrega del grupo electrógeno y el segundo pago con su instalación y puesta en funcionamiento, para sí poder dar oportunidad a las MYPE y acogerse a la retención de garantía de fiel cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y Eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

5.9. Formas de pago

5.9.1. Prestación principal: (...)

5.9.2. Prestación accesoria:(...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

5.9. Formas de pago

5.9.1. Prestación principal: (...)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

5.9.2. Prestación accesoria:(...)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-EO-L-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO PARA EL SISTEMA AISLADO DE ORELLANA

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20541181637 | Fecha de envío : | 12/04/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MARINO SELVA S.A.C. | Hora de envío : | 21:44:29 |

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Señores comité de selección se observa que, en el Capítulo III Requerimiento, numeral 3.2. Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del postor en la especialidad, Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Suministro y/o Alquiler de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación de generación eléctrica. Solicitamos al comité de selección eliminar como bienes similares a: ¿Alquiler de grupos electrógenos de combustión Diesel¿, toda vez que, el alquiler es un objeto contractual correspondiente a servicio, el cual es diferente a la presente convocatoria; de no ser eliminado estará contraviniendo con la normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de Trato, transparencia y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección corrió traslado al área usuaria (Servicios Eléctricos Menores Loreto), por cuanto las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas corresponde a su requerimiento, la misma que fue respondida como tal:

En la elaboración del requerimiento y los requisitos de calificación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Reglamento, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Por otro lado, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones estable que ¿El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad¿.

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

El postor deberá demostrar experiencia en Venta y/o Suministro de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación en general con capacidad mínima de 400 kW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, y considerando que constituye una facultad única y exclusiva de la Entidad la determinación de sus requerimientos de bienes, servicios y obras (formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y ajenos de la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo).

Por tanto; el comité de selección se acoge parcialmente la observación, por lo tanto, a la hora de la integración de las bases este requisito quedara de la siguiente manera:

El postor deberá demostrar experiencia en Venta y/o Suministro de grupos electrógenos de combustión Diesel, para aplicación en general con capacidad mínima de 400 kW.